



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/004

Ginebra, 16 de enero de 2015

ASUNTO:

### Cambios en los plazos establecidos por la 65ª reunión del Comité Permanente

1. El Presidente del Comité Permanente ha determinado que la 66ª reunión del Comité se celebrará del 11 al 15 de enero de 2016. Dado que esta fecha es cuatro meses posterior a la fecha previamente prevista para dicha reunión, se requiere una prórroga correspondiente de los plazos establecidos en la 65ª reunión del Comité (Ginebra, 2014), a fin de que la Partes, los grupos de trabajo y la Secretaría cuenten con el plazo más prolongado posible para completar sus tareas. Por lo tanto, el Comité ha acordado por procedimiento postal los nuevos plazos que se indican a continuación.

2. Plazos revisados:

#### Punto 26 del orden del día: Examen del comercio significativo

- Acciones requeridas a Tailandia sobre *Hippocampus kelloggi*, *H. kuda* y *H. spinosissimus* (caballitos de mar) [Documento SC65 Doc 26.1, pág. 16].

Nuevo plazo: 30 de septiembre de 2015

#### Punto 27 del orden del día: Cuestiones de observancia

- Acciones de todas las Partes para responder al grupo de trabajo sobre los pangolines, conforme al párrafo 1 del documento SC65 Com. 8.

Nuevo plazo: 30 de junio de 2015

#### Punto 38 del orden del día: Grandes felinos asiáticos

- Acciones por parte de China, la India, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nepal, Tailandia y Viet Nam, conforme al párrafo 31. d) del documento SC65 Doc. 38.

Nuevo plazo: 1 de octubre de 2015

#### Punto 39 del orden del día: Comercio ilegal de guepardos

- Acciones de las Partes para responder a un cuestionario, conforme a la recomendación 4 del punto 39 en el documento SC65 Sum. 9 (Rev. 1).

Nuevo plazo: 15 de marzo de 2015

- Taller que se celebrará, conforme a la recomendación 6 del punto 39 en el documento SC65 Sum. 9 (Rev. 1).

Nuevo plazo: Julio de 2015

Punto 41 del orden del día: Antílope tibetano

- Acción de todas las Partes, conforme a la recomendación que figura en el párrafo 10. a) del documento SC65 Doc. 41 (Rev. 1).

Nuevo plazo: 31 de agosto de 2015

Punto 42.1 del orden del día: Elefantes: Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil; yPunto 42.2 del orden del día: Elefantes: Planes de acción nacionales para el marfil

[Respecto a las recomendaciones que figuran en los Documentos SC65 Com. 7 (y SC65 Sum. 10)]

- Acciones derivadas de la Decisión 16.79, por parte de Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo, conforme a la recomendación a) ii) del documento SC65 Com. 7;
- Acciones derivadas de la Decisión 16.80 por parte de Emiratos Árabes Unidos, Japón y Qatar, conforme a la recomendación b) del documento SC65 Com. 7;
- Acciones derivadas de la Decisión 16.80 por parte de Emiratos Árabes Unidos, Japón y Qatar, conforme a la recomendación b) del documento SC65 Com. 7; y
- Acciones por las Partes "de principal preocupación", conforme al "Documento SC65 Doc. 42.2", recomendación d), del documento SC65 Com. 7.

Nuevo plazo: 15 de septiembre de 2015 para las recomendaciones antes indicadas; todos los restantes plazos se mantienen sin cambios, incluido el plazo para Tailandia que se menciona en la nota al pie del documento SC65 Com. 7.

Punto 42.3 del orden del día: Elefantes: Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil

- Acciones por parte de la Secretaría [Documento SC65 Sum. 5 (Rev. 1), pág. 1].

Nuevo plazo: Mayo de 2015

Punto 43 del orden del día: Rinocerontes

[Respecto a las recomendaciones que figuran en el Documento SC65 Com. 3, con enmiendas en SC65 Sum. 9 (Rev. 1)]

- Acciones por parte de la República Checa, Sudáfrica y Viet Nam, conforme a la recomendación b);
- Acciones por parte de la India, conforme a la recomendación c);
- Acciones por parte de Mozambique, conforme a la recomendación e) v);
- Acciones por parte de Mozambique y Sudáfrica, conforme a la recomendación g);
- Acciones por parte de Viet Nam, conforme a la recomendación h); y
- Acciones por todas las Partes que han realizado decomisos de especímenes de rinoceronte, conforme a la recomendación n) iii).

Nuevo plazo: 31 de julio de 2015 para las recomendaciones antes indicadas; todos los plazos restantes permanecen sin cambios.

3. Se solicita a las Partes y presidentes de los grupos de trabajo pertinentes que tomen nota de los plazos revisados.